# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONGOYAPE

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-MDCH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Construcción de puentes de menores luces en el camino vecinal Mojonazgo en la localidad de Mojonazgo, camino

vecinal sector estadio en la localidad de Pampa Grande y en el camino vecinal sector Dren en la localidad de

Paredones; del Distrito de Chongoyape - Provincia de Chiclayo - Departamento de La

Ruc/código : 20601873088 Fecha de envío : 05/10/2023

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA & CONSULTORA SOL DE LOS INCAS Hora de envío : 16:40:56

S.A.C.

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

Se observa que para los 3 ITEMS del proceso de seleccion AS-SM-3-2023-MDCH/CS-1, que la experiencia profesional solicitada al Ingeniero Residente de Obra, es de 06 años (72 meses) que resulta totalmente excesivo en comparación con el plazo de ejecución de obra que es 60 días (2 Meses), es decir se está solicitando el equivalente a 36 veces, contradiciendo a lo establecido en las bases estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019- OSCE/CE que dice lo siguiente: El tiempo de experiencia que se exija a los profesionales, debe ser razonable, acorde con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la obra, CONGRUENTE CON EL PERIODO en el cual dicho personal ejecutará las actividades para las que se le requiere y los honorarios establecidos en el expediente técnico debiendo verificarse la existencia en el mercado de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias. Por lo tanto, SOLICITO al Comité de Selección se sirvan ACOGER nuestra observación, en REDUCIR el tiempo de experiencia solicitada al Ingeniero Residente de Obra en 2 años (24 meses) de experiencia. Nuevamente hacemos de conocimiento al Comité de Selección que, de mantener este requerimiento, mi Representada informará al Órgano de Control Institucional.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: A.3 Página: 82

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Articulo 2 de la Ley de contrataciones del Estado, incisos A), B) y E)

### Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité con opinión del área usuaria indica que en razón de la observación, y en virtud a lo dispuesto en el numeral 72.3, del Art. 72 del Reglamento de la Ley N° 30225, el área usuraria es de la opinión de acoger la observación, con la intención de propiciar una mayor pluralidad y concurrencia de postores al procedimiento; reformulando el requerimiento a INGENIERO RESIDENTE, con experiencia mínima de 24 meses como Residente o supervisor o inspector o jefe de supervisión, en la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obra; de obras similares.

Ante lo expuesto el comité con opinión del área usuaria decide por unanimidad acoger la observación.

#### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

INGENIERO RESIDENTE, con experiencia mínima de 24 meses como Residente o supervisor o inspector o jefe de supervisión, en la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obra; de obras similares.

Fecha de Impresión: 11/10/2023 07:25

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-MDCH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Construcción de puentes de menores luces en el camino vecinal Mojonazgo en la localidad de Mojonazgo, camino

vecinal sector estadio en la localidad de Pampa Grande y en el camino vecinal sector Dren en la localidad de

Paredones; del Distrito de Chongoyape - Provincia de Chiclayo - Departamento de La

Ruc/código : 20482514635 Fecha de envío : 09/10/2023 Nombre o Razón social : C.L.K.A. CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. Hora de envío : 20:05:43

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

SE SOLICITA AL COMITE DE SELECCION PODER AMPLIAR LA EXPERIENCIA DE RESIDENTE DE OBRA A FIN DE HABER MAYOR PARTICIPACION DE POSTORES Y PLURALIDAD EN PRESENTACION DE OFERTAS, SIENDO LA AMPLIACION DE LA EXPERIENCIA A: ASISTENTE DE RESIDENTE Y/O ASISTENTE DE SUPERVISION Y/O ASISTENTE DE JEFE DE SUPERVISION Y/O ASISTENTE DE INSPECTOR DE OBRA, EN OBRAS IGUALES O SIMILARES AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

ASIMISMO SE SOLICITA AL COMITE DE SELECCION QUE PARA UNA MAYOR PARTICIPACION DE POSTORES Y PLURALIDAD EN PRESENTACION DE OFERTAS, REDUCIR LA CANTIDAD MINIMA DE MESES DE LA EXPERIENCIA DE 72 MESES A 24 MESES. COMO LO ESTABLECE EL REGLAMENTO ASI COMO EL ORGANISMO SUPERVISOR DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: VII. REQUI Literal: A.3 Página: 82

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité con opinión del área usuaria indica que en razón de la observación la responsabilidad de la dirección técnica y la naturaleza de la obra, requiere que la experiencia del plantel profesional clave, sean como Residente o supervisor o inspector o jefe de supervisión, en la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obra; de obras similares. De aceptar el cargo de asistente, se da el riesgo que el profesional propuesto, incluso toda la experiencia lo pueda acreditar como asistente; sabiendo en sí que el asistente por la naturaleza de sus funciones solo realiza labores administrativas y de asistencia. Por lo que la dependencia usuaria es de la opinión de no acoger la observación en este extremo.

En razón de la segunda observación ya se pronunció en la primera observación donde es de la opinión de acoger la observación reduciéndose la experiencia del residente de obra a 24 meses como Residente o supervisor o inspector o jefe de supervisión, en la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obra; de obras similares.

Ante lo expuesto el comité con opinión del área usuaria decide por unanimidad acoger parcialmente la observación.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

INGENIERO RESIDENTE, con experiencia mínima de 24 meses como Residente o supervisor o inspector o jefe de supervisión, en la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obra; de obras similares.

Fecha de Impresión: 11/10/2023 07:25

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-MDCH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Construcción de puentes de menores luces en el camino vecinal Mojonazgo en la localidad de Mojonazgo, camino

vecinal sector estadio en la localidad de Pampa Grande y en el camino vecinal sector Dren en la localidad de

Paredones; del Distrito de Chongoyape - Provincia de Chiclayo - Departamento de La

Ruc/código : 20482514635 Fecha de envío : 09/10/2023 Nombre o Razón social : C.L.K.A. CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. Hora de envío : 20:05:43

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

DE LA REVISION DE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD REQUERIDO POR LA ENTIDAD, SE OBSERVA QUE SE ESTA CONSIDERANDO LO SIGUIENTE: SE CONSIDERARÁ OBRA SIMILAR A construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o rehabilitación y/o reconstrucción y/o la combinación de las anteriores en la ejecución puentes y/o pontones carrozables y/o vehiculares, de concreto armado, que contengan los siguientes componentes: construcción de losa maciza de concreto armado y muros de estribos.

POR LO QUE SE RECOMIENDA AL COMITÉ DE SELECCIÓN QUE PARA UNA MAYOR CONCURRENCIA Y PARTICIPACIÓN DE POSTORES; SE OBSERVA Y CONSULTA, SI EN LOS COMPONENTES QUE SE SOLICITAN EN LAS BASES, SE PUEDEN PRESENTAR TERMINOS SIMILARES PERO CON LA MISMA FINALIDAD, SIENDO LOS SIGUIENTES:

EN EL COMPONENTE construcción de losa maciza de concreto armado, SE PUEDE PRESENTAR EL COMPONENTE SIMILAR DENOMINADO LOSA DE PUENTE, siendo que las partidas que lo componen son: concreto f'c= 280 kg/cm2 para losa de puente, encofrado y desencofrado en losa, acero de refuerzo fy= 4200 kg/cm2.

Y EN EL COMPONENTE muros de estribos, SE PUEDE PRESENTAR EL COMPONENTE SIMILAR DENOMINADO: ESTRIBOS, siendo que las partidas que lo componen son: concreto f'c= 280 kg/cm2 para estribos bajo agua, concreto f'c= 280 kg/cm2 para estribos en seco, encofrado y desencofrado en estribos bajo agua, encofrado y desencofrado en

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: VII. REQUI Literal: B Página: 83

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité con opinión del área usuaria indica, que la usuaria es la dependencia de la entidad que cuenta con el conocimiento técnico en el objeto del contrato, y respecto del componente construcción de losa maciza de concreto armado, si se puede acreditar con la presentación del componente similar denominado losa de puente; siempre que su construcción se realice con concreto y sus estructuras de acero (concreto armado). En razón de la observación el componente muros de estribos, si se puede acreditar con la presentación con el componente similar denominado: estribos; siempre que estos estribos cumplan la función de muro de apoyo.

Ante lo expuesto se absuelve la consulta, ya que no es una observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-MDCH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Construcción de puentes de menores luces en el camino vecinal Mojonazgo en la localidad de Mojonazgo, camino

vecinal sector estadio en la localidad de Pampa Grande y en el camino vecinal sector Dren en la localidad de

Paredones; del Distrito de Chongoyape - Provincia de Chiclayo - Departamento de La

Ruc/código : 20482514635 Fecha de envío : 09/10/2023 Nombre o Razón social : C.L.K.A. CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. Hora de envío : 20:05:43

Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

SE PRECISA AL COMITE DE SELECCION QUE EN EL ITEM 6.18 SEGUROS, REQUIERE QUE EL CONTRATISTA DEBERA CONTAR CON POLIZA CAR CON VIGENCIA DESDE EL INICIO DE OBRA HASTA LA RECEPCION DE LA MISMA A TRAVES DEL ACTA CORRESPONDIENTE. SIN EMBARGO REVISANDO EL PRESUPUESTO DE OBRA Y GASTOS GENERALES, NO SE CONSIDERA EL COSTO PARA POLIZA CAR, POR LO QUE SE RECOMIENDA AL COMITE DE SELECCION ACLARAR, Y DE SER NECESARIO SUPRIMIR DICHO REQUERIMIENTO, PUESTO QUE AL NO HABER UNA PARTIDA O COSTO QUE EXIMA AL CONTRATISTA A HACERSE CARGO ADQUIRIR POLIZA ESTA CONTRAVINIENDO LA NORMATIVIDAD DEL REGLAMENTO Y PONIENDO EN RIESGO EL PROCEDIMIENTO DE SELECCION REQUERIMIENTO PARTIDAS O TRABAJOS NO CONSIDERADOS COMO GASTOS.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 6.18 SEGUR Literal: 6.18.1 Página: 78

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité con opinión del área usuaria indica que en razón de la observación, el área usuaria decide rectificar el requerimiento, eliminándose el numeral 6.18.1Póliza de seguros todo riesgo de construcción (CAR). De los términos de referencia.

Ante lo expuesto el comité con opinión del área usuaria decide por unanimidad acoger la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-MDCH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Construcción de puentes de menores luces en el camino vecinal Mojonazgo en la localidad de Mojonazgo, camino

vecinal sector estadio en la localidad de Pampa Grande y en el camino vecinal sector Dren en la localidad de

Paredones; del Distrito de Chongoyape - Provincia de Chiclayo - Departamento de La

Ruc/código : 20561183148 Fecha de envío : 10/10/2023

PRO OBRAS Y SERVICIOS CONTRATISTAS GENERALES Hora de envío : 18:35:33

S.A.C.

Consulta: Nro. 5
Consulta/Observación:

Nombre o Razón social :

se consulta si el presupuesto para cada iten pueden ser subidos en formato excel para facilitar la modificación para la propuesta económica de cada postor

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 1.12 Literal: a Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité indica al postor que el presupuesto para cada ítem (oferta económica), debe ser subido escaneado, adicionalmente puede subirse al SEACE, un archivo excel; según lo establece las bases en su página 104, sección importante:

¿Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta¿. Ante lo expuesto el comité absuelve la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null